



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JUAN CARLOS TORREALBA CARRASCO.

ALGARROBO, 03.10.2013
DECRETO: N° 3130

VISTOS:

1. Ley N°. 18.695, de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N°228-19.321 de 16.09.96 Aprueba Planta Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 131/2012, Sesión Ordinaria 35 de fecha 26.11.2012 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.472, de fecha 10.12.2012; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. D.A. N°446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 3121, de fecha 02.10.2013, Apruébese Acuerdo N°099 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 29.
7. Contrato de Prestación de Servicios del 03.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Juan Carlos Torrealba Carrasco.

CONSIDERANDO:

La importancia que tiene para una comuna turística el desarrollo de actividades asociativas y de esparcimiento como la Actividad Familiar Comunal Gastronómica de Algarrobo, además de la necesidad de contribuir a la disminución de la estacionalidad turística a través de la generación de eventos de calidad,

DECRETO:

- I. Apruébese contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 03.10.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso. Representada por su Alcalde, Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Juan Carlos Torrealba Carrasco, Cédula Nacional de Identidad N° 5.802.026-5, domiciliado en Serrano N° 113, Mirasol, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que este último preste servicios de Producción Artística para efectuar la representación de 10 presentaciones artísticas en la denominada "Actividad Familiar Comunal Gastronómica", los días sábado 05 y domingo 06 de Octubre de 2013, desde las 12:00 hasta las 20:00 hrs., en la Caleta de Pescadores de Algarrobo (Av. Carlos Alessandri N° 2523).

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente a \$ 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), monto que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido, entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor y publicidad), el que se materializará, previa entrega de boleta de honorarios, además del correspondiente informe de conformidad remitido por el Titular del Dpto. De Turismo y Cultura de La Municipalidad.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004, Honorarios a Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOGF/PMP/MSL/msl
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Casa de La Cultura (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

| | | | |
|-----------|-----------|-------------|-------|
| RECEPCION | DOCUMENTO | FECHA | HORA |
| | | 04 OCT 2013 | |
| SALIDA | DOCUMENTO | FECHA | Nº |
| | | 04 OCT 2013 | |
| NOMBRE | | | FIRMA |